



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Custodia y Cuidado personal
Demandante : Diego Armando Ospina Tovar
Demandada : Leidy Patt Rubiano Botero
Radicación : 2023-00186
sustanciador : 665

Se presenta por la parte demandada escrito dando poder a su apoderada como obra al One drive, solicitando que se le notifique de la demanda.

Dentro de la demanda que fue admitida con fecha 5 de junio del año en curso, se notificó al Ministerio público y al Defensor de familia en tiempo, con fecha 12 de junio se recibió el escrito solicitando se reconociera personería y se le notificara la demanda, sin haber constancia por la parte demandante que realizara tramite alguno de notificación, luego, el 27 de junio por el correo se recibe la contestación de la demanda y por ultimo con fecha 30 de junio por la parte demandante se descorrió la contestación de la demanda, de acuerdo a la ley 2213 de 2022.

De todo lo anterior, se configura la notificación por conducta concluyente, como lo indica el art. 301 del C.G. Proceso: ... *“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias...”*

En consecuencia, se tiene por notificada a la demandada LEIDY PATT RUBIANO BOTERO, a través de su apoderada LUZ PATRICIA BOTERO GRISALES por CONDUCTA CONCLUYENTE, y así se ordena continuar con el trámite procesal.

Se reconoce a la doctora LUZ PATRICIA BOTERO GRISALES, como apoderada de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **060** de 18 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario